

Expediente: 03/2026/CME

Asunto:	<b>"ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN CALLE GENERAL ASTILLEROS 51 (ANTIGUO CUARTEL POLICÍA LOCAL)".</b>
Procedimiento:	Contratación menor servicio. 03/2026/CME
Unidad:	Presidente Consejo Administración EMVISMESA
Informe:	Adjudicación

**ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO: EXPEDIENTE 03/2026/CME, DE CONTRATACIÓN MENOR DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN CALLE GENERAL ASTILLEROS 51 (ANTIGUO CUARTEL POLICÍA LOCAL)"**

Hassan Driss Bouyemaa, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., visto la propuesta de adjudicación firmada por el Gerente de la empresa pública en fecha de 02/02/2026, del expediente de contratación menor de servicio denominado EXPEDIENTE 03/2026/CME, de contratación menor denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN CALLE GENERAL ASTILLEROS 51 (ANTIGUO CUARTEL POLICÍA LOCAL)"**, a través del presente, acuerdo la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** En fecha de 02/02/2026 se ha dictado por el Gerente de la empresa pública, de acuerdo a los criterios de valoración fijados, propuesta de adjudicación en el expediente 03/2026/CME del contrato menor de denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN CALLE GENERAL ASTILLEROS 51 (ANTIGUO CUARTEL POLICÍA LOCAL)"**, que contiene lo siguiente:

**"SEGUNDO.-** En fecha de 19/01/2026 se procedió a publicar en el perfil del contratante de EMVISMESA, el pliego de prescripciones técnicas con la documentación anexa necesaria para que las empresas interesadas formularen oferta.

***El criterio establecido para adjudicar la oferta es sólo un criterio objetivo de valoración mediante fórmulas (CVF): (Sobre B):***

**CVF1.- PRECIO (100 puntos):** Para valorar este criterio se utilizará la regla de tres inversa, a través de la siguiente fórmula:

$$(100 \times \text{Oferta más Baja}) / \text{Precio Ofertado}.$$

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Finalizado el 26/01/2026 el plazo establecido para la presentación de ofertas, consta presentada en tiempo y forma, proposición de la siguiente empresa:

- SIAM INGENIERIA Y CONTROL S.L. CIF: B52022852

**TERCERO.**- Abierto el 02/02/2026, los archivos que contienen la proposición de la empresa que ha presentado oferta, se informa por la Secretaría General de la Mesa de Contratación, que los archivos contienen la documentación requerida en el pliego, siendo la empresa admitida como licitadora en el expediente de contratación.

#### **CUARTO.- VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Del contenido de la oferta presentada por la licitadora, se corresponde la siguiente puntuación conforme al criterio de adjudicación determinado en los pliegos:

##### CVF 1.- PRECIO (100 PUNTOS):

SIAM INGENIERIA Y CONTROL S.L.: 8.415,00 € (IPSI excluido). 100 puntos.

**Total puntuación:**

**SIAM INGENIERIA Y CONTROL S.L.: 100 puntos. Propuesto para la adjudicación."**

**SEGUNDO.-** Conforme al contenido de la propuesta de adjudicación realizada por el Gerente de EMVISMESA en fecha de 02/02/2026, **RESUELVO:**

- **ACORDAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato menor de servicio denominado:  
"ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN CALLE GENERAL ASTILLEROS 51 (ANTIGUO CUARTEL POLICÍA LOCAL)", EXPEDIENTE 03/2026/CME, a la oferta presentada por la empresa **SIAM INGENIERIA Y CONTROL, S.L.**, con CIF: B52022852 y por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (8.415,00 €)** al que corresponde en concepto del 4% de IPSI, la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EUROS (336,60 €)**, con un plazo de ejecución máximo del servicio de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la firma del contrato.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, en Melilla, a 02 de febrero de 2026.

Fdo: Hassan Driss Bouyema  
Presidente Consejo Administración EMVISMESA

